



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Fersa Energías Renovables, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Ponemos en su conocimiento que, en fecha 9 de mayo de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración los días 28 ó 29 del próximo mes de junio, a las 12 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Asimismo, en fecha de hoy, se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad (www.fersa.es) el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en alguno de los días anteriormente referidos.

Se adjunta el mencionado anuncio de convocatoria y la propuesta de acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día de la referida Junta General de Accionistas, que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de Accionistas, están a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria, y se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad al menos hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

Badalona, 26 de mayo de 2017

Francisco José Elías Navarro
Presidente del consejo de administración
de Fersa Energías Renovables, S.A.



FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad a la junta general ordinaria de accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, en Rafael Hoteles, Avenida de Navarra 6-8, 08911 Badalona (Barcelona), el día 28 de junio de 2017, a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 29 de junio de 2017, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales, y de la gestión del órgano de administración correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
2. Aplicación, en su caso, del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
4. Reelección o, en su caso, nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado.
5. Ratificación del nombramiento de D. Francisco José Elías Navarro como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.
6. Ratificación del nombramiento de D. Eduard Romeu Barceló como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.
7. Ratificación del nombramiento de D. Rafael Garcés Beramendi como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.
8. Ratificación del nombramiento de D. Emilio Moraleda Martínez como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.
9. Ratificación del nombramiento de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

10. Ratificación del nombramiento de D. Pedro Luís Fernández Pérez como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.
11. Ratificación del nombramiento de D. Josep Maria Echarri Torres como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.
12. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
13. Cambio de la denominación social y, en consecuencia, modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
14. Modificación del régimen de remuneración de los administradores y, en consecuencia, modificación del artículo 18º de los estatutos sociales.
15. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores.
16. Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales para su adaptación a la normativa en vigor.
17. Ruegos y preguntas.
18. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.
19. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho le acredite como accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para el inicio de la Junta.



Previsión sobre celebración de la Junta

Aunque en este anuncio estén previstas dos convocatorias, el Consejo de Administración informa a los accionistas, para evitarles molestias innecesarias, de que no se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, por lo que es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre el día 29 de junio de 2017.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por el artículo 10 de los Estatutos Sociales y por el artículo 5 del Reglamento de la Junta General.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa, sin perjuicio de lo previsto más adelante para el supuesto de delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia con carácter anterior a la celebración de la Junta General. El documento en el que conste la representación deberá incluir las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General y el orden del día, identidad del representado y del representante, número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación y las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día, teniendo la obligación el representante de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta general. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

Cada accionista sólo podrá tener un representante en la Junta. Sin embargo, el representante podrá tener la representación de varios accionistas, en cuyo caso podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación es siempre revocable, y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, el orden del día y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que se han impartido instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración cuando en el documento en el que conste la representación no se indique que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de Administración, del

secretario del Consejo de Administración o del secretario de la Junta General de Accionistas.

Las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

En cualquier caso, el representante, antes de su nombramiento deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Derecho de información

A partir de la publicación de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad y consultar en la página web de la Sociedad (www.fersa.es) los documentos que se mencionan a continuación, así como obtener de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.
- Informe emitido por el auditor de cuentas respecto a las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2016.
- Informe Anual de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio social 2016.
- Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativos a la propuesta de ratificación de los miembros del Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, S.A.
- Informes justificativos del Consejo de Administración sobre la propuesta de ratificación de los miembros del Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, S.A.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales, que incluye el texto íntegro de la modificación que se propone.

- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales, que incluye el texto íntegro de la modificación que se propone.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación del artículo 18º de los Estatutos Sociales, que incluye el texto íntegro de la modificación que se propone.
- Propuesta de acuerdos redactada por el consejo de administración para la Junta General, así como las propuestas que vayan presentando, en su caso, los accionistas.
- Formularios para el voto por representación y a distancia.
- Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar a los administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, información o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los puntos incluidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 28 de junio de 2016, así como acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.fersa.es) la información a que se refieren los citados artículos.

Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, confiriendo tal representación por escrito y con carácter especial para cada sesión. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo legalmente dispuesto para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales. En cualquier caso, sólo se podrá tener en la Junta un representante.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

En caso de que los propios administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule públicamente, el documento

en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito mediante correspondencia postal (remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada al domicilio social en Avenida Navarra 14, 08911 Badalona), todo ello de conformidad con las reglas estatutarias y de la Sociedad sobre el ejercicio del derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia, en ambos casos al amparo de lo dispuesto en la Ley.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24:00 horas del día 27 ó 28 de junio de 2017, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma prevista en las reglas estatutarias y de la Sociedad sobre el ejercicio del derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia, en ambos casos al amparo de lo dispuesto en la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Cuando el accionista que confiera su representación no indique lo contrario, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. En los supuestos de extensión de la representación a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, salvo indicación distinta del accionista, se entenderá que éste ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote en contra de tales puntos no incluidos en el orden del día.

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación —para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés—: (i) al presidente del Consejo de Administración; (ii) a la directora general de la Sociedad, Dña. Anabel López Porta; y (iii) al secretario no consejero del consejo de administración.

En la página web de la Sociedad está disponible el modelo de tarjeta de delegación, así como las reglas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad aplicables al ejercicio por el accionista de la representación y el voto por medios de comunicación a distancia.

Protección de Datos de Carácter Personal

Los accionistas consienten de forma expresa que los datos de carácter personal que remitan a la Sociedad para el ejercicio de su derecho de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, así como la grabación audiovisual, en su caso, del desarrollo íntegro de la Junta General, para facilitar el seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con la Sociedad, así como remitir información solicitada, en su caso, por el accionista. Asimismo, se informa a los accionistas que mediante la presente consienten que dichos datos se incorporen a un fichero propiedad de la Sociedad y se traten con las finalidades indicadas y, también, salvo que manifiesten lo contrario en el plazo de un mes, que pueda remitírseles información sobre las actividades, servicios o productos de la Sociedad. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación escrita dirigida a Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima: Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Referencia: Datos personales).

Intervención de notario en la junta

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de notario para que levante acta de la reunión.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente del complemento de la convocatoria, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.



Información General

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.fersa.es).

Badalona, a 26 de mayo de 2017.

El Secretario no consejero del Consejo de Administración

Dña. Naiara Bueno Aybar

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2017 DE LA SOCIEDAD FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales, y de la gestión del órgano de administración correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

Acuerdo que se propone

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración, así como la gestión del consejo de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Las cuentas anuales individuales y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad (www.fersa.es), desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

- 2. Aprobación, en su caso, del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

Acuerdo que se propone

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, ha obtenido un resultado negativo (pérdidas) por importe de 31.247.863 euros, que se acuerda sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el órgano de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A resultados negativos de ejercicios anteriores: 31.247.863 euros.

3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Acuerdo que se propone

Se acuerda aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración.

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad (www.fersa.es), desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

4. Reelección o, en su caso, nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Posibles acuerdos que se proponen

[Tras finalizarse el periodo de nombramiento de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad, la Sociedad ha decidido solicitar a varias entidades auditoras, a saber, KPMG Auditores, S.L., Ernst & Young, S.L. y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., así como a la propia Deloitte, S.L., la presentación de propuestas de servicios, las cuales serán recibidas en los próximos días y serán objeto de presentación a la junta general ordinaria de accionistas para que acuerden, en su caso, la reelección de Deloitte, S.L. o el nombramiento de alguna de las demás entidades auditoras.]

5. Ratificación del nombramiento de D. Francisco José Elías Navarro como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Acuerdo que se propone

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Francisco José Elías Navarro, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión de Mytaros B.V. a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Francisco José Elías Navarro y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adaptación de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de nombramiento de D. Francisco José Elías Navarro por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

6. Ratificación del nombramiento de D. Eduard Romeu Barceló como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Acuerdo que se propone

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Eduard Romeu Barceló, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión del Sr. Tomás Feliu Bassols a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Eduard Romeu Barceló y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de nombramiento de D. Eduard Romeu Barceló por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

7. Ratificación del nombramiento de D. Rafael Garcés Beramendi como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Acuerdo que se propone

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Rafael Garcés Beramendi, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión de Grupo Catalana Occidente, S.A. a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Rafael Garcés Beramendi y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adaptación de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de nombramiento de D. Rafael Garcés Beramendi por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

8. Ratificación del nombramiento de D. Emilio Moraleda Martínez como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Acuerdo que se propone

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Emilio Moraleda Martínez, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión de Larfon, S.A. a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Emilio Moraleda Martínez y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adaptación de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de nombramiento de D. Emilio Moraleda Martínez por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

9. Ratificación del nombramiento de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Acuerdo que se propone

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión de Eólica Navarra, S.L. a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adaptación de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de nombramiento de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

10. Ratificación del nombramiento de D. Pedro Luís Fernández Pérez como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Acuerdo que se propone

Previo informe del Consejo de Administración, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone ratificar el nombramiento por cooptación

de D. Pedro Luís Fernández Pérez, el cual fue nombrado consejero independiente por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 14 de noviembre de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión del Sr. Ignacio García-Nieto Portabella a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta de fecha 25 de octubre de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Pedro Luís Fernández Pérez y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) la propuesta de nombramiento de D. Pedro Luís Fernández Pérez proviene de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (ii) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión.

11. Ratificación del nombramiento de D. Josep Maria Echarri Torres como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Acuerdo que se propone

Previo informe del Consejo de Administración, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Josep Maria Echarri Torres, el cual fue nombrado consejero independiente por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 14 de noviembre de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión del Sr. Esteban Sarroca Punsola a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta de fecha 25 de octubre de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Josep Maria Echarri Torres y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) la propuesta de nombramiento de D. Josep Maria Echarri Torres proviene de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (ii) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión.

12. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Acuerdo que se propone

Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración para el año en curso, la prevista para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2016 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

13. Cambio de la denominación social y, en consecuencia, modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.

Acuerdo que se propone

Se acuerda modificar la actual denominación social de la Sociedad que, en adelante, pasará a ser la de “Audax Renovables, S.A.”

En consecuencia, se acuerda modificar la redacción del artículo 1º de los estatutos sociales que, en adelante, queda redactado como sigue:

“ARTICULO 1º.- La sociedad se denomina AUDAX RENOVABLES, S.A. Es una sociedad anónima y se regirá por los presentes Estatutos y, en lo que éstos no prevean y en todo caso en cuanto a los preceptos de ella de carácter imperativo, por la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales o reglamentarias complementarias, modificativas, refundidoras o aclaratorias de dicha Ley, vigentes o que se dicten en un futuro”.

El Informe justificativo de la modificación propuesta y de su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

14. Modificación del régimen de remuneración de los administradores y, en consecuencia, modificación del artículo 18º de los estatutos sociales.

Acuerdos que se proponen

14.1 Modificación del régimen de remuneración de los administradores

Conforme al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se

acuerda modificar la política vigente de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad a los efectos de ajustarla a la realidad económica de la Sociedad y, en particular, a la política de remuneraciones vigente del Grupo al que la Sociedad pertenece.

El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

14.2 Modificación del artículo 18º de los estatutos sociales

De acuerdo con el punto 14.1 anterior, se acuerda modificar la redacción del artículo 18º de los estatutos sociales que, en adelante, queda redactado como sigue:

“ARTICULO 18º.- El cargo de consejero de la Sociedad, en su condición de tal, será retribuido.

El sistema de remuneración y los conceptos retributivos a percibir por los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, será el de dietas de asistencia para las que el consejo de administración, dentro de los límites establecidos por la junta general, deberá efectuar la determinación concreta de las mismas.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo de éstos que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.”

El Informe justificativo de la modificación propuesta y de su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

15. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de administradores.

Acuerdo que se propone

De conformidad con la nueva redacción del artículo 18º de los estatutos sociales de la Sociedad, se acuerda aprobar que la retribución para los consejeros, en su condición de tales, para el ejercicio 2017 ascienda a un importe máximo de 250.000 euros.

[El presente acuerdo no será objeto de aprobación en caso de que el acuerdo del punto 14 anterior del orden del día no sea aprobado en los términos propuestos.]

16. Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales para su adaptación a la normativa en vigor.

Acuerdo que se propone

Se acuerda modificar la redacción del art. 4º de los estatutos sociales a los efectos de adaptarlo a la normativa en vigor. En consecuencia, en adelante, queda redactado como sigue:

“ARTÍCULO 4º.-

El domicilio social se fija en Avenida Navarra, número 14, 08911 Badalona (Barcelona).

Por acuerdo o decisión del órgano de administración podrá trasladarse el domicilio social dentro del territorio nacional, así como crear, suprimir o trasladar agencias, depósitos, representaciones, delegaciones y sucursales, en cualquier punto del territorio nacional.”

El Informe justificativo de la modificación propuesta y de su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

17. Ruegos y preguntas.

[En función de las intervenciones de los asistentes a la Junta, en su caso]

18. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.

Acuerdo que se propone

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, incluida la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.



19. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Acuerdo que se propone

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.